

para mejorar la situación de los niños en el mundo, especialmente en los países en desarrollo;

8. *Designa* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como organismo principal del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar los aspectos de desarrollo de las actividades complementarias del Año, en consulta con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, dentro de sus respectivas esferas de competencia;

9. *Toma nota* de que, como medida complementaria del Año, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia examinará el alcance de la cooperación del Fondo con los países;

10. *Pide* a los gobiernos y órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que evalúen los efectos del Año en sus actividades y los complementen, e informen al Secretario General, quien a su vez informará a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

11. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales a continuar y ampliar sus programas relacionados con los niños para mantener el impulso generado por el Año;

12. *Pide* al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo que al elaborar sus metas y objetivos tenga en cuenta la importancia de los intereses de los niños y la satisfacción de sus necesidades.

39a. sesión plenaria
18 de octubre de 1979

34/11. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para 1978⁸,

Tomando nota de la declaración formulada el 2 de noviembre de 1979 por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica⁹, que proporciona información adicional sobre novedades en las actividades del Organismo en el curso de 1979,

Consciente de la urgente necesidad de desarrollar todas las fuentes de energía, con miras a ayudar tanto a los países en desarrollo como a los industrializados a atenuar los efectos de la crisis energética, y teniendo presente el hecho de que la energía nuclear sigue siendo la principal alternativa del combustible fósil de que se dispondrá en los decenios venideros para la generación de energía eléctrica,

Considerando que el Organismo Internacional de Energía Atómica será llamado a desempeñar un papel cada vez más importante en el empeño de poner los beneficios de la energía nuclear a disposición de todas las naciones, en particular de los países en desarrollo,

Consciente de la necesidad continua de proteger a la humanidad de los peligros que resultan del uso

⁸ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe Anual para 1978* (Austria, agosto de 1979); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/497).

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 52a. sesión, párrs. 8 a 42.*

indebido de la energía nuclear y tomando nota con agradecimiento a este respecto de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹⁰ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales cuyo objeto es lograr objetivos similares,

Agradeciendo la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear, que se completará en febrero de 1980,

Tomando nota del excelente historial de seguridad en la generación de la energía nuclear, pero consciente de la necesidad de prestar atención continua a la cuestión de la seguridad y la gestión de los desechos nucleares,

Teniendo presentes las necesidades especiales de los países en desarrollo de recibir asistencia técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica para beneficiarse efectivamente de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos así como de la contribución de la energía nuclear a su desarrollo económico,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos continuos del Organismo Internacional de Energía Atómica para reforzar aún más las actividades en la esfera de la asistencia técnica a los países en desarrollo e insta a todos los miembros a ayudar al Organismo a lograr sus objetivos aumentando sus contribuciones voluntarias;

3. *Toma nota con reconocimiento* de que las negociaciones sobre la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares concluyeron con éxito en Viena el 26 de octubre de 1979 con la firma del acta final, y de que la Convención quedará abierta para su firma a partir del 3 de marzo de 1980 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena;

4. *Encomia* al Organismo Internacional de Energía Atómica por sus continuos esfuerzos para garantizar que la energía nuclear para fines pacíficos pueda emplearse de manera segura y a salvo en todo el mundo y señala con satisfacción la constante mejora del sistema de salvaguardias del Organismo;

5. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas especiales adoptadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica para ampliar y reforzar sus programas sobre seguridad nuclear, tendientes en particular a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar su estructura de reglamentación nuclear, adquirir suficiente personal calificado y enfrentar con eficacia cualquier emergencia que pueda presentarse;

6. *Insta* a todos los Estados a apoyar el empeño del Organismo Internacional de Energía Atómica, en cumplimiento de su estatuto, por promover los usos pacíficos de la energía atómica, mejorar la efectividad de las salvaguardias y promover la seguridad nuclear;

7. *Toma nota con satisfacción* de:

a) La continua labor del Organismo Internacional de Energía Atómica para mantener en estudio los recursos mundiales, la producción y la demanda de

¹⁰ Resolución 2373 (XXII), anexo.

uranio; la expansión del Sistema Internacional de Documentación Nuclear del Organismo; la iniciación de los seminarios sobre el Reactor Internacional Tokamak, cuyo objeto es preparar un proyecto para demostrar la viabilidad técnica de la generación de electricidad mediante la fusión nuclear; y la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros para evaluar el papel que puede desempeñar la energía nuclear en su desarrollo energético;

b) Los progresos realizados por el Organismo Internacional de Energía Atómica para establecer un sistema internacional de almacenamiento de plutonio y las medidas que ha adoptado respecto de la gestión internacional del combustible agotado;

8. *Toma nota* de que la recomendación que figura en el párrafo 5 de la resolución 33/3 de 2 de noviembre de 1978 de la Asamblea General será examinada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 23º período ordinario de sesiones, y expresa la esperanza de que la cuestión sea llevada a una pronta conclusión;

9. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica las actas del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General referentes a las actividades del Organismo.

53a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1979

34/20. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3067 (XXVIII) de 16 de noviembre de 1973, 3334 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, 3483 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, 31/63 de 10 de diciembre de 1976, 32/194 de 20 de diciembre de 1977 y 33/17 de 10 de noviembre de 1978,

Tomando nota de la carta de fecha 4 de septiembre de 1979 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹² en la que le informaba de que la Conferencia, sobre la base de un calendario de trabajo según el cual debía completar la preparación de una convención sobre el derecho del mar en 1980, había decidido recomendar a la Asamblea General que previera la celebración de un período de sesiones, dividido en dos partes, en 1980, además de un posible período final de sesiones en Caracas para la firma de la convención, y que las fechas correspondientes a las dos partes del período de sesiones serían del 27 de febrero al 4 de abril, en Nueva York, y del 28 de julio al 29 de agosto, en Ginebra,

Considerando que la Conferencia examinó una recomendación referente al estudio sobre la capacitación de nacionales de países en desarrollo en minería de aguas profundas, pero no tuvo tiempo para aprobar oficialmente una decisión a este respecto,

1. *Aprueba* la celebración de las dos partes del noveno período de sesiones de la Tercera Conferencia

de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en Nueva York, del 27 de febrero al 4 de abril, y en Ginebra, del 28 de julio al 29 de agosto de 1980;

2. *Pide* al Secretario General que, en su carácter de Secretario General de la Conferencia, prepare un estudio sobre las necesidades de los países en desarrollo en materia de capacitación en minería de aguas profundas y actividades conexas, para presentarlo a la Conferencia lo antes posible en 1980.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹³,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación, en particular la resolución 33/27 de 1º de diciembre de 1978,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 16º período ordinario de sesiones, así como de las resoluciones aprobadas por su Consejo de Ministros en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio de 1979¹⁴,

Considerando la importante declaración hecha por el actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en la Asamblea General, el 26 de septiembre de 1979¹⁵, particularmente respecto de asuntos de interés para las dos organizaciones,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en esferas de interés común,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en aplicación del párrafo 13 de la resolución 33/27,

Consciente de la necesidad de programas especiales de asistencia económica para una serie de Estados africanos que enfrentan graves problemas económicos como resultado de desastres naturales o de otro tipo para permitirles consolidar su independencia nacional y aspirar a un desarrollo económico efectivo,

Consciente de las necesidades especiales de los Estados africanos de reciente independencia, en particular con respecto a la consolidación de su independencia nacional, de sus esfuerzos en pro del mejoramiento social y económico y del efecto adverso que tiene en sus economías la actual situación económica internacional,

¹³ A/34/482.

¹⁴ Véase A/34/552, anexos I y II.

¹⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 10a. sesión, párrs. 2 a 63.

¹¹ Véase también secc. X.B.1, decisión 34/407.

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 22 del programa, documento A/34/479.